

O R D E N A N Z A N°: 802/90.
Ramallo, 3 de mayo de 1990

V I S T O:

-----La vigencia de la Ordenanza N° 569/88, por la que el Honorable Concejo Deliberante aprobara el Convenio extrajudicial alcanzado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo y la Suc. Flia. Bartolomé, con la relación a la propiedad de la manzana 126 en esta Ciudad y los alcances del art. 2 de la misma, que determina el cumplimiento del art. 54 de la Ley Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, CONFORME LO SOLICITA EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la respectiva transferencia del dominio de la parcela 2 de la CIRC. I - SECC. "B" - MZ. 126, bien resultante del acuerdo extrajudicial aprobado por medio de la Ordenanza N° 569/88 del 24-08-88.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE MAYO DE 1990.